

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
88	20 abril 1965	Decreto	Apertura aluacón	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

calle Alfonso IV n.º 86. D. Leandro Segura Ruiz  
245/132 construcción de un comedor en el Cuartel Si-  
moncas n.º 25; D. Jaime Ventura Fabregas 300/163 re-  
novación permiso obras

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente  
del Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, luego  
en conceder licencia municipal a favor de la entidad  
Cobalquín S.A. de la que es apoderado D. Antonio Rodri-  
guez Segura, para apertura de un almacén de venta  
al por mayor de estufas no eléctricas, con facultad de  
importación, en la calle Gerona n.º 104 de esta Ciudad,  
con perjuicio del derecho de Tránsito y debiendo satisfacer los  
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza  
fiscal correspondiente.

El Alcalde



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, respecto en prohibir el funcionamiento del telar mecánico dedicado al tejido de ridos para forrería, que D. Juan Brunet tiene instalado en calle Bartolomé Bruchalt nº 15 de esta Ciudad, sin permiso municipal alguno, con los consabidos ruidos molestos para sus vecinos, toda vez que la zona correspondiente no admite la instalación de máquinas como telares, por hallarse calificada de ensanche, y con mayor motivo por la inmediata proximidad de la zona de silencio requerida por el Hospital - Quilo, debiendo cesar inmediatamente en el funcionamiento de dicha máquina.

Asimismo, respecto en manifestar a dicho Sr. Brunet que de interesarle la continuación de la explotación del telar mecánico de referencia, deberá solicitar en debida forma la licencia municipal correspondiente, para instalarlo en una zona que permita su funcionamiento, de acuerdo con el vigente Plan de Ordenación de la Ciudad.

El Alcalde,





TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Fernández Magariño, para instalar un letrero luminoso saliente en la fachada de su establecimiento de la calle Alfonso IV, n.º 17, de medidas 85 x 140 cms. con la inscripción "ALFA", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia municipal a favor de D. Angel Saludas Mora, para apertura de un taller u obrador de carpintería, sin género, en su domicilio de la calle Joviana s/n, 1.º-3.º (Pinos Pericás), como anexo para la instalación de un letrero luminoso saliente de medidas 40 x 50 cms. con la inscripción "SASTRE" - "SALUDAS" en la fachada del mismo edificio, esquina a calle Muscada, sin perjuicio del

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
92	20 abril 1965	Decreto	Fustidar als lletres pintades	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



De conformidad a lo informado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Observación, se resuelve en conceder licencia municipal a favor de D. Juan Lluís Dordas, para instalación de dos letreros pintados uno de medidas 50x60 cms. con la inscripción "Foto Lluís" "Fotografía Aficionados" en la fachada de su domicilio en la calle Monturiol s/n, 3º bloque y el otro de medidas 25x50 cms. con la inscripción "Fotografía" y fecha indicadora en C. D. Pauvellas esquina a calle Monturiol, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

